

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 25 de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 112.

Secretaría.—Negociado 1.º
Administración.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 26 del reglamento de Procedimientos administrativos de 23 de Abril de 1890, se hace saber á los interesados que con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Palenzuela contra providencia de este Gobierno civil que determinó la cuantía de la responsabilidad que en conformidad á lo dispuesto en sentencia del Tribunal Supremo Contencioso, puede exigir dicha Corporación municipal á D. Deogracias Palacín y D. Genaro Ordóñez como apoderados que fueron de la misma y á virtud de la enajenación que sin su autorización realizaron de cinco carpetas de inscripciones de Propios.

Palencia 26 de Marzo de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

El Arrendatario de la recaudación de las contribuciones en esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de 19 de Mayo de 1893, número 263, y la Real orden de 27 de Enero último, ha nombrado á D. Fernando García Ortín y D. Luis López Llamas, vecinos de esta Capital, Agentes para ejercer la acción investigadora en los pueblos de esta referida provincia en todo lo referente á las contribuciones é impuestos de cuya cobranza es responsable, habiendo sido aprobados dichos nombramientos por esta Delegación de mi cargo.

Por lo tanto, los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Registradores de la propiedad y demás á quienes pueda interesar, se servirán reconocer á los repetidos D. Fernando García Ortín y D. Luis López Llamas como tales Agentes al efecto expresado, y en ese concepto les prestarán los mismos auxilios que para el mejor éxito de su gestión fueron indicados, respecto al propio Arrendatario, en mi circular de 2 del actual, inserta en este periódico oficial del 5 siguiente.

Palencia 23 de Marzo de 1897.—
El Delegado de Hacienda, José M.ª Travesí Cos-Gayón.

La Administración de Bienes del Estado de esta provincia en uso de las facultades que le están conferi-

das por el art. 7.º del Real decreto de 14 de Abril último y de acuerdo con esta Delegación de Hacienda, ha nombrado Administrador subalterno del partido de Baltanás á Don Patricio Atienza.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las Autoridades de dicho partido y demás personas á quienes pueda interesar dicho nombramiento.

Palencia 23 de Marzo de 1897.—
José M.ª Travesí Cos-Gayón.

REGIMIENTO INFANTERÍA RESERVA DE PALENCIA
NÚMERO 100.Licenciamiento del primer reemplazo
de 1885.

Dispuesto por Real orden de 20 de Febrero último la expedición de licencias absolutas á medida que cumplan los doce años de sujeción al servicio á los individuos pertenecientes al primer reemplazo de 1885, los interesados podrán reclamarlas por sí, presentándose al efecto en las oficinas calle de Barrio-nuevo, núm. 26, ó por conducto de las Autoridades locales del punto de su residencia, debiendo en uno y otro caso presentar el pase de segunda reserva que acredite su personalidad.

Y hallándose en el mismo caso los comprendidos en los reemplazos de 1884 y anteriores que aun no han reclamado ni presentándose á recoger las suyas respectivas, se les hace saber de nuevo á los efectos oportunos.

Palencia 24 de Marzo de 1897.—
El Coronel, José de Cospedal.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.Negociado de Cédulas personales.
Circular.

La Administración de mi cargo al examinar los padrones de cédulas personales del actual ejercicio, observó que algunos Ayuntamientos de esta provincia no habían cumplido con las disposiciones insertas en la circular de 20 de Febrero próximo pasado; la misma ha dispuesto reproducir aquella á fin de que las Corporaciones aludidas no omitan ninguna de dichas disposiciones al confeccionar los padrones de cédulas personales que han de regir durante el año económico de 1897-98.

Esta Administración viene observando la irregularidad con que algunos Ayuntamientos de esta provincia hacen los resúmenes de cédulas personales en los respectivos padrones, por lo cual ha dispuesto insertar en el BOLETÍN OFICIAL el modelo á que habrán de sujetarse, encareciendo á los Sres. Alcaldes y Secretarios que en los indicados padrones y á continuación del último individuo que figure en los mismos, consignen el resumen por clase de cédulas que contienen aquéllos, deduciendo las correspondientes á perceptores del Estado que habrán de quedar en la Depositaria Pagaría de Hacienda, á fin de que la misma haga entrega á los respectivos Habilitados, advirtiéndoles que serán devueltos todos los padrones que sus resúmenes no estén ajustados al modelo que á continuación se detalla.

Palencia 23 de Marzo de 1897.—

El Administrador de Hacienda, Toribio de la Serna Cid.

Relación que se cita.

CLASE DE CÉDULAS.

IMPORTE de las mismas para el Tesoro.	Pesetas Cts.		
TOTAL	"	"	"
11.	"	"	"
10.	"	"	"
9.	"	"	"
8.	"	"	"
7.	"	"	"
6.	"	"	"
5.	"	"	"
4.	"	"	"
3.	"	"	"
2.	"	"	"
1.	"	"	"

Número de individuos que figuran en el padrón obligados á obtenerla.
A deducir por perceptores del Estado.
A recibir el Ayuntamiento.

Juzgado de primera instancia de Cervera del Río-Pisuerga.

Don Juan Plá Sampedro, Juez de primera instancia del mismo.

Hago saber: Que el día diez de Abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan:

1.ª Una casa en el casco del pueblo de Ligüérezana y su calle de la Parroquia, sin número, consta de piso alto y bajo, y mide de frente por lo ancho 10 metros y 25 de largo ó fondo; linda de frente entrando y por la derecha con dicha calle, izquierda con corral de la misma y espalda casa de Luis Ruiz; unido á dicha casa un corral que mide en lo ancho y en la misma dirección de la fachada de la casa 10 metros por 20 de largo, en el que están las cuadras y el pajar, que lindan de frente con referido corral, derecha casa de Teodoro García, izquierda otra de José Cuena; tasado todo en 750 pesetas.

2.ª Una tierra en término del mismo pueblo y sitio de La Barce-

nilla, cabida 5 áreas 30 centiáreas; linda Saliente otra de Pedro Barreda, Mediodía camino, Poniente otra de José Cuena y Norte ejidos; tasada en 75 pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término, al sitio de Allende, de igual cabida que la anterior; linda Saliente otra de Pedro García, Mediodía arroyo, Poniente otra de Diego Vélez y Norte arroyo; tasada en 50 pesetas.

4.ª Otra en igual término, al sitio del Palomar, de la misma cabida que las anteriores; linda Saliente otra de Cesáreo Vélez, Mediodía ejidos, Poniente otra de Juan Prieto y Norte otra de Luis Vélez; tasada en 16 pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo término y sitio, cabida 10 áreas 73 centiáreas; linda Saliente otra de Fabián Márcos, Mediodía y Poniente otras de Juan Prieto y Norte otra de Vicente Márcos; tasada en 15 pesetas.

6.ª Otra tierra en citado término, al sitio de La Veguilla, cabida 21 áreas 46 centiáreas; linda Saliente otra de Luis Vélez, Mediodía camino, Poniente otra de Lucas Villegas y Norte ejidos; tasada en 75 pesetas.

7.ª Otra tierra en dicho término y sitio de La Cañada, cabida 10 áreas 73 centiáreas; linda Saliente otra de Teodoro García, Mediodía otra de Diego Vélez, Poniente otra de Tomás Montero, hoy José Cuena y Norte camino; tasada en 60 pesetas.

8.ª Otra tierra en citado término y sitio de Prado Nuevo, cabida 5 áreas 36 centiáreas; linda Saliente y Mediodía otra de Julian Ligüérezana, Poniente otra de Tomás Cuena y Norte dicho Emeterio; tasada en 90 pesetas.

9.ª Otra tierra en referido término, al sitio de La Vega, de igual cabida que la anterior; linda Saliente otra de Fabián Márcos, Mediodía ejidos, Poniente otra de Valentín Redondo y Norte otra de Rafael Mediavilla; tasada en 100 pesetas.

10. Otra tierra en dicho término, al sitio de La Cantera, cabida 16 áreas 9 centiáreas; linda Saliente otra de José Cuena, Mediodía otra de Eugenio Valle, Poniente otra de Andrés Ligüérezana y Norte ejidos; tasada en 95 pesetas.

11. Otra tierra en igual término, al sitio de La Moria, cabida 5 áreas 36 centiáreas; linda Saliente otra de Julian Ligüérezana, Mediodía prado de Valentín Redondo, Poniente y Norte prados de Isidoro García; tasada en 30 pesetas.

12. Otra tierra, hoy prado, en dicho término, al sitio de Paradeja, cabida 16 áreas 9 centiáreas; linda Saliente prado de Teodoro García, Mediodía arroyo, Poniente prado de Juan García y Norte ejidos; tasado en 200 pesetas.

13. Otra tierra en citado término y sitio de Las Solanas, cabida 10 áreas 73 centiáreas; linda Saliente

otra de Valentín Redondo, Mediodía otra de Julian Ligüérezana, Poniente otra de Diego Vélez y Norte camino; tasada en 90 pesetas.

14. Otra tierra en expresado término, al sitio del Otero, de igual cabida que la anterior; linda Saliente otra de Miguel Márcos, Mediodía, Poniente y Norte ejidos; tasada en 15 pesetas.

15. Otra tierra en referido término y sitio que la anterior, cabida 5 áreas 36 centiáreas; linda Saliente otra de Lucas Villegas, Mediodía, Poniente y Norte ejidos; tasada en 12 pesetas.

16. Otra tierra en repetido término, sitio y de igual cabida que la anterior; linda Saliente otra de Lucas Vélez, Mediodía, Poniente y Norte ejidos; tasada en 5 pesetas.

17. Otra tierra en igual término y sitio del Colladillo, cabida 10 áreas 83 centiáreas; linda Saliente otra de Andrés Ligüérezana, Mediodía ejidos, Poniente otra de Francisco Ruiz y Norte camino; tasada en 40 pesetas.

18. Otra tierra en dicho término y sitio del Fresno, cabida 5 áreas 36 centiáreas; linda Saliente otra de Claudio Bedoya, Poniente otra de Pedro Ruiz, Mediodía y Norte camino y ejidos; tasada en 15 pesetas.

19. Otra tierra en repetido término y sitio de Los Valles, cabida 10 áreas 73 centiáreas; linda Saliente, Norte y Poniente ejidos y Mediodía tierra de Estanislao Márcos; tasada en 10 pesetas.

20. Otra tierra en citado término y sitio del Alto del Valle, de igual cabida que la anterior; linda Saliente ejidos, Mediodía y Norte otra de Julian Arto y Poniente otra de Cesáreo Vélez; tasada en 25 pesetas.

21. Otra tierra en repetido término, al sitio de las Arenas, de la misma cabida que las anteriores; linda Saliente y Mediodía otra de Valentín Redondo, Poniente otra de Diego Vélez y Norte camino; tasada en 35 pesetas.

22. Un prado en tan expresado término y sitio de Monte Cervera, cabida 2 áreas 68 centiáreas; linda Saliente otro de Tomás Cuena, Mediodía ejidos, Poniente otro de Valentín Redondo y Norte otro de Pedro Barreda; tasado en 10 pesetas.

23. Otro prado en el mismo término, al sitio de Valquemadillo, de cabida 5 áreas 36 centiáreas; linda Saliente otro de Cesáreo Vélez, Mediodía otro de Juan Cuesta, Poniente y Norte ejidos; tasado en 20 pesetas.

24. Otro prado en igual término, al sitio de Requejo, cabida 2 áreas 68 centiáreas; linda Saliente otro de José Vélez, Mediodía el río, Poniente otro de Francisco Ruiz y Norte otro de Pedro Bedoya; tasado en 25 pesetas.

25. Una tierra en término de Bueda, al sitio del Otero, cabida 26

áreas 82 centiáreas; linda Saliente otra de José Vélez, Mediodía otra de herederos de Tomás Gómez y Poniente otra de Miguel Cábría; tasada en 40 pesetas.

26. Otra tierra en término de Quintanaluengos, al sitio de Entre-Arroyos, cabida 37 áreas 55 centiáreas; linda Saliente otra de María Alonso, Mediodía y Norte arroyo y Poniente tierra de Luis Vélez; tasada en 90 pesetas.

Importan en junto 1.988 pesetas.

Cuyas veintiseis fincas pertenecen y fueron embargadas á Anselmo Redondo Cuena, vecino que fué de Ligüérezana, hoy confinado en el penal de Ceuta, y se sacan á subasta para con su importe hacer pago de la indemnización y demás responsabilidades que le fueron impuestas por sentencia de la Audiencia provincial de Palencia en causa que se le siguió por el delito de parricidio, en la que fué condenado; previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que habrán de conseguir en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento de la cantidad total que sirve de tipo; que las fincas señaladas con los números cuatro, once, doce, quince y veinte, sus títulos de propiedad consisten en informaciones posesorias, según certificación del Registro de la propiedad del partido, en el que se hallan inscritas á nombre del penado, que obra unida al expediente que está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y de las restantes se carece de ellos y se suplirán en su caso por los medios que establece la ley Hipotecaria, siendo éstos, así como el otorgamiento de la escritura de venta, por cuenta del rematante, debiéndose conformar los licitadores con los existentes, sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á dieciseis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Plá.—Ante mí, El Actuario, José Manco.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mariano Bayón y Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, desde que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, al procesado Félix José Iria Argüin, edad veintisiete años, hijo de José Antonio y de María Juana, estado soltero, natural de Garagarza, jurisdicción de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, su profesión capataz, y no sabe leer ni escribir, para que se presente en este Juzgado durante dicho término, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de referido sujeto, poniéndole caso de ser habido en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Bayón.—P. M. de S. S.^a, Roque Bregón.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto, mediante ignorarse su paradero, se cita á Nicolás Fernández Rodríguez, para que en los días uno, dos y tres de Abril próximo á las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, al objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral y público señalado para dichos días y hora en causa sobre homicidio, por tenerlo así acordado en cumplimiento á una carta orden de expresada Audiencia.

Dado en Baltanás á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Antrás.—P. S. M., Pablo Llanos.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes de Febrero de 1897.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso de la Peña y con asistencia de los Concejales Sres. Colombres, Diezquijada, Sanz, Garrán, Gómez, Herrero, Rodríguez Lagunilla, Calvo Barrios, González y Larrén, dió principio la ordinaria correspondiente al mencionado día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Nombrar á los Concejales Señores González y Larrén para el cargo de Vocales de la Comisión de evaluación y repartimiento de esta Capital en sustitución de los Señores Colombres y Rodríguez Lagunilla que cesan en dicho cargo.

No acceder á lo que solicita Don Julio Petrement respecto de la autorización para el tendido de cables por las calles de la Ciudad para transmisión de energías eléctricas, por falta de antecedentes.

Devolver á D. Romualdo Martín Echevarría, contratista de las obras del nuevo Grupo Escolar, el depósito que en valores del Estado tiene hecho como garantía de dichas obras, sustituyéndola con certifi-

caciones de obras ejecutadas pendientes de pago.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último por esta Corporación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la misma.

Satisfacer á Micaela García, hija del dependiente de consumos fallecido, Benito García, la paga de tocas equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba, más treinta pesetas para gastos del funeral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Sres. Colombres, Rodríguez Vicario, Diezquijada, Coterilla, Sanz, Gómez, Herrero, Calvo Cebrián, Calvo Barrios y Larrén, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Raboso, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Policía Rural una comunicación del Arquitecto municipal en la que propone las obras que son necesarias para la conservación del puente de Sandoval.

Permitir á D. Santiago Rodríguez Lagunilla el derribo de la casa núm. 9 de la calle del Arbol del Paraíso; á D.^a Felipa Poncelis el revoque de las fachadas de las casas números 14 y 16 de la calle de Carnicerías y construcción de una cloaca de acometimiento á la alcantarilla general de dicha calle, y á D. Francisco Morate Villamuza el enlucido de la fachada de la casa núm. 15 accesorio de la calle de Mancornador.

Conceder á perpetuidad sepulturas en el Cementerio general á Don José Andrés Arias y D.^a María de los Dolores Enriqueta Pérez de Burgos.

Autorizar la corta de unos árboles existentes en el camino del Cristo del Otero, frente á la casa de Don Isidoro Moreno, situada en el mencionado camino.

Que la Comisión de Policía Rural informe la instancia presentada por D. Toribio Fernández Canales solicitando autorización para extraer y arrojar en las inmediaciones de su casa núm. 2 de la Avenida de Casado del Alisal, el agua que se halla acumulada en la bodega de dicha casa.

Satisfacer una cuenta de impresiones suministradas al Juzgado municipal de esta Capital.

Que la Comisión de Policía Rural proponga lo conducente respecto al deslinde del camino viejo de Villamuriel.

Y no habiendo más asuntos pen-

dientes, se dió por terminado el acto.

Día 13.

Constituido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y pública con los Concejales Sres. Colombres, Rodríguez Vicario, Diezquijada, Coterilla, Gómez, Larrén, Calvo Cebrián, Calvo Barrios, Garrán, González y Rodríguez Lagunilla, con el Síndico Sr. Sanz y Alcalde Presidente Sr. Raboso, se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo del corriente año, cerrando definitivamente las listas de dichos mozos, y no teniendo otro objeto esta sesión extraordinaria, se dió por terminada.

Día 14.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso y con asistencia del Síndico Sr. Sanz y Concejales Sres. Colombres, Rodríguez Vicario, Diezquijada, Coterilla, Garrán, González, Larrén, Rodríguez Lagunilla, Calvo Barrios, Gómez y Calvo Cebrián, con objeto de celebrar el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército del año actual y de los procedentes de los reemplazos de 1894, 1895 y 1896 que fueron declarados soldados condicionales y temporalmente excluidos, se verificó dicha operación con las formalidades prescritas en la novísima ley de Reclutamiento, sin protesta ni reclamación alguna, dándose por terminado el acto.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso y con asistencia de los Concejales Señores Colombres, Rodríguez Vicario, Diezquijada, Coterilla, Sanz, Garrán, Herrero, Rodríguez Lagunilla, Calvo Cebrián, Calvo Barrios, Larrén y González, dió principio la ordinaria correspondiente al día de hoy con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Permitir á D. Germán de Guzmán el derribo de la casa núm. 113 de la calle Mayor principal, y á Don Cayetano Arroyo el revoque de la fachada de la casa núm. 3 de la calle de la Bondad.

Conceder la perpetuidad de dos sepulturas en el Cementerio general de esta Ciudad á D.^a Rafaela Remero y D. Gregorio Prieto.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia presentada por D. Antonino Alonso solicitando por cuenta del Ayuntamiento obras de reforma que necesita la casa núm. 3 de la plazuela de San Antolín, por consecuencia de la nueva rasante dada á la acera de dicha plazuela.

Practicar las obras de reparación

necesarias en el puente titulado de Sandoval conforme á las condiciones propuestas por el Sr. Arquitecto municipal.

Proceder á la corta y venta en pública subasta del arbolado del Sotillo de los Canónigos y de la carretera de Castrogonzalo, que pertenecen al Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso y con asistencia de los Concejales Sres. Colombres, Diezquijada, Coterilla, Sanz, Garrán, Gómez, Rodríguez Lagunilla, Calvo Barrios, González y Larrén, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Declarar que han interpretado perfectamente los sentimientos de la Corporación al ofrecer el Sr. Alcalde y Comisión de Concejales los respetos de la misma al nuevo Señor Gobernador civil de esta provincia, D. Juan Jesús de Orbe, y reiterar á dicha Autoridad superior el testimonio de la consideración más distinguida por parte de este Municipio.

Pasar á la Contaduría municipal para su ejecución y cumplimiento el presupuesto adicional de este Ayuntamiento, devuelto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Autorizar á D. Manuel Alvarez López para que pueda verificar el derribo de una tapia exterior colindante á la casa núm. 12 de la calle del Cubo.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana y Obras una instancia suscrita por D. Antonio Beldán y D. Reinaldo Rodríguez pretendiendo indemnización del valor de los terrenos ocupados en la construcción de pozos de ventilación para la galería de alumbramiento de aguas del Valle de las Monjas.

Conceder la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general á Doña María Concepción y Doña Filomena Ruipérez.

Permitir á Doña María de los Dolores Enriqueta y Doña Concepción Pérez de Burgos rodear con cadenas una sepultura de su propiedad en el sagrado recinto mencionado.

Autorizar á D. Angel Merino para establecer un depósito doméstico para géneros coloniales y del país en la calle Mayor principal, núm. 14.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Rural una instancia de varios labradores vecinos de esta Ciudad suplicando se hagan desaparecer los abonos existentes en el camino de las Brujas.

Felicitar al primer Teniente Alcalde D. Genaro Colombres por la honrosa distinción de que ha sido

objeto por parte del Gobierno de S. M. nombrándole Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, y hacer constar la satisfacción del Municipio con ocasión de tan merecida concesión.

Celebrar las sesiones ordinarias desde la inmediata, á las once de la mañana de los Miércoles de cada semana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10 de Marzo.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la misma, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Eduardo Raboso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OSORNILLO.

Tarifa general de las especies de consumo no comprendidas en la tarifa general del Estado, que el Ayuntamiento y Junta municipal necesita gravar para cubrir el déficit de 1.141 pesetas 86 céntimos en el presupuesto de este distrito para el ejercicio económico de 1897 á 1898, después de agotados todos los recursos legales, á fin de que si algún vecino se creyese perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes en término de diez días, contados del en que aparezca publicada la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

ARTICULOS.	UNIDADES.	Precio medio Pesetas Cts.	Arbitrios acordados. Pesetas Cts.	Consumo calculado du- rante el año	Producto anual. Pesetas Cts.
Paja.	100 kilogramos.	4 º	1 º	70000	700 º
Leñas.	Idem.	3 º	75 º	58916	441 86
TOTAL.					1141 86

Osornillo 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Eusebio Cebrián.—El Secretario, Francisco Caballero.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiéndose reunido en este día número suficiente de representantes de los pueblos que componen este partido judicial, no obstante haber sido convocados en forma para ello, con el fin de examinar, discutir y en su caso aprobar el presupuesto carcelario, formado para el próximo ejercicio de 1897-98, he acordado citarles nuevamente para el mencionado acto, que habra de tener lugar en el día 31 del corriente mes á las diez de su mañana, debiendo tener entendido que los que concurren podrán tomar acuerdo.

Astudillo 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, S. Muñoz.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda de campo y ganado de este pueblo, con el sueldo anual de doce cargas de trigo, y cuarenta y ocho pesetas en dinero por los demás cargos anejos á su cargo, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar en las mismas el personal de que disponen para desempeñar el cargo.

Santa Cecilia del Alcor 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Isidro Martín.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Adoptado en este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de todos los ramos de consumo como medio de cubrir el encabezamiento por el solo año económico de 1897-98, se anuncia la subasta de los mismos para el día 5 del próximo mes de Abril y hora de las diez á las once de su mañana, la cual tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa por pujas á la llana, bajo el tipo de cuatro mil ochocientas diez y siete pesetas con diez y ocho céntimos, en el que se hallan comprendidos el 100 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales.

El pliego de condiciones de la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para hacer postura consignarán previamente los licitadores en la Depositaria del Municipio ó en poder de la Junta de subasta, en el acto de celebrarse ésta, el 5 por 100 del tipo de la misma.

La fianza que ha de prestar el rematante será igual á la cuarta parte del importe total del remate ó personal á juicio de la Junta de subasta.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Villaumbrales 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Felipe Torio.—P. S. M., El Secretario, Martín Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Pisuerga.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, y teniendo que proceder á la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, incluso la sal y alcoholes, se anuncia por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* para que los que desean interesarse puedan concurrir al acto que tendrá lugar á los diez días de su inserción, en la Sala del Ayuntamiento y hora de las nueve á las once de su mañana, por pujas á la llana y bajo el tipo de 836 pesetas y sus recargos autorizados, sirviendo de garantía el 3 por 100 de dicho importe y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Valbuena de Pisuerga 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

En virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el próximo año económico de 1897-98, de conformidad con lo acordado por la Corporación y Junta municipal de asociados, he acordado se lleve á debido efecto por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Abril, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, de once á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 2.070 pesetas, en cuya cantidad se halla incluido el 100 por 100 de recargo municipal, excepción hecha del de la sal, aumentado en un 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja municipal el 4 por 100 del total cupo y recargos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen examinarle ó interesarse en la licitación.

Lo que hago público por medio del presente á los efectos del artículo 266 del reglamento de 30 de Agosto último.

Villalaco 22 de Marzo de 1897.—

El Alcalde, Maximiliano Gutiérrez.—El Secretario, E-pedito Alario.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

D. Casimiro García Cacharro, Alcalde constituido al de esta villa de Revilla de Campos.

Hago saber: Que en virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir los cupos de consumos de esta villa durante el próximo año económico de 1897 á 1898 y al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este término, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 4 del próximo mes de Abril y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 1.223 pesetas y 33 céntimos, en cuya cantidad se halla incluido el 100 por 100 de recargo municipal, excepción hecha del de la sal, aumentado en un 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales.

Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja municipal el 5 por 100 del total cupo y recargo.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que en cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Revilla de Campos 23 de Marzo de 1897.—Casimiro García.

Anuncios particulares.

CORTA.

Se hace de la del monte titulado del Conde, jurisdicción de Fuentes de Valdepero; para tratar en esta Ciudad con Don Cayo Rodríguez Balbuena, San Juan, núm. 13. 7-9

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.